



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/45/50
23 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 118 y 56 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares, a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 38a. sesión, celebrada el 16 de noviembre de 1990, la Primera Comisión aprobó en votación registrada el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49. La Comisión tuvo a la vista una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.1/45/L.60.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a los términos del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, la Asamblea General pediría al Secretario General que, utilizando los recursos existentes, hiciera, con la asistencia de expertos calificados, un estudio de las posibles aplicaciones de recursos como los conocimientos especializados, la tecnología, la infraestructura y la producción, actualmente dedicados a actividades militares, a la promoción de esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente.

3. Con arreglo al párrafo 2 de la parte dispositiva, la Asamblea General recomendaría que el estudio se basase en información de libre acceso y tuviese en cuenta estudios pertinentes nacionales e internacionales y cualquier otra información que los Estados Miembros desearan facilitar para los fines del estudio.

4. Con arreglo al párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea General invitaría a todos los gobiernos a que cooperasen con el Secretario General de modo que se pudiesen alcanzar los objetivos del estudio.

5. Con arreglo al párrafo 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que presentase el informe final a la Asamblea, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, y que, entre tanto, pusiese a disposición del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, según fuese oportuno, los resultados pertinentes del estudio.

B. Relación entre la solicitud y el programa de trabajo aprobado

6. La solicitud anterior está relacionada con el capítulo 1, Actividades políticas y relativas a los asuntos del Consejo de Seguridad, programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme, subprograma 3, Estudios sobre el desarme, del actual plan de mediano plazo revisado 1/, y la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, subprograma 3, Estudios sobre el desarme, elemento de programa 3.2, Estudios y actividades complementarias conexas, que cubre la preparación y ejecución de diversos estudios solicitados por la Asamblea General en el presupuesto por programas aprobados para el bienio 1990-1991 2/.

C. Actividades mediante las que se aplicaría la solicitud

7. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, el Secretario General establecería un grupo de seis expertos calificados. El grupo celebraría tres períodos de sesiones en Nueva York, en 1991, en la forma siguiente: un período de sesiones de tres días en enero; un período de sesiones de una semana en abril, y un período de sesiones de dos semanas en julio.

8. Se supone que los servicios de conferencias conexas se suministrarían para los períodos de sesiones en la forma siguiente:

a) El grupo se reuniría en las oficinas del Departamento de Asuntos de Desarme o en una pequeña sala de conferencias y no requeriría servicios de conferencias aparte del suministro de espacio para reuniones;

b) El grupo celebraría dos reuniones diarias, una por la mañana y otra por la tarde;

c) Habría un total de 100 páginas de documentación (tres documentos), de las que se publicarían 80 páginas en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General.

9. El Departamento de Asuntos de Desarme haría uso de los recursos existentes para suministrar los servicios necesarios de apoyo sustantivo al grupo. Esto implicaría el suministro de un total de cuatro meses-trabajo estimados de servicios de funcionarios profesionales del Departamento en la preparación, ejecución y finalización de la labor del grupo. Sin embargo, se estima que se requerirían dos meses-trabajo de asistencia supernumeraria para servicios de apoyo de secretaría.

/...

10. Se estima que para asistir al grupo en su labor se requerirían seis meses-trabajo de servicios de consultoría sobre cuestiones científicas y tecnológicas concretas en las que se emplearía probablemente a dos consultores. Los consultores poseerían vastos conocimientos en materia de tecnologías relacionadas con la defensa, problemas ambientales y tecnologías/enfoques empleados para la protección del medio ambiente. Los consultores prepararían los proyectos sucesivos del informe del grupo a medida que adelantase la labor y asistirían a todos los períodos de sesiones del grupo.

D. Modificaciones requeridas en el programa de trabajo aprobado para 1990-1991

11. Las actividades de la propuesta corresponderían al elemento de programa 3.2 del subprograma 3 de la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1990-1991. En consecuencia, no se requerirían modificaciones de ese elemento de programa.

E. Necesidades adicionales sobre la base del costo completo

12. Las necesidades para realizar las actividades contenidas en los párrafos 7 a 10 supra son las siguientes:

1991

(En dólares EE.UU.)

a) Gastos de servicios de conferencias

(véase el anexo para el desglose de las necesidades de documentación)

85 000

b) Gastos sustantivos

i) Prestaciones para viajes y dietas de seis expertos en tres períodos de sesiones

83 200

ii) Seis meses-trabajo de servicios de consultoría y prestaciones para viajes y dietas de dos consultores en tres períodos de sesiones

54 200

iii) Dos meses-trabajo de asistencia supernumeraria

7 000

Total b)

144 400

F. Posibilidades de absorción

13. Se recordará que en su cuadragésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General, sobre la base de una recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, decidió que las actividades relacionadas con la preparación de estudios sobre el desarme ordenados por la Asamblea General se tratasen como otros gastos "perennes" de la Organización, es decir, que no se clasificasen como no periódicos. En consecuencia, se consignó una suma periódica total de 554.200 dólares para servicios de consultores y grupos ad hoc de expertos en relación con los estudios sobre el desarme en 1990-1991.

14. Sobre la base de los gastos efectuados para ese fin al 31 de octubre de 1990, es decir, 63.200 dólares para consultores y 401.600 dólares para grupos ad hoc de expertos, se prevé que el saldo de las consignaciones, es decir, 89.400 dólares, se requerirá en su totalidad para actividades adicionales relacionadas con estudios sobre el desarme, a saber, la finalización de un estudio sobre transferencias de armas ordenado por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, que implica, entre otras cosas, la celebración de dos períodos de sesiones de dos semanas de un grupo ad hoc de expertos en 1991. No se prevé la disponibilidad de ninguna consignación no utilizada para la ejecución del proyecto de resolución en 1991.

15. Por lo tanto, se estima que las necesidades adicionales descritas en la sección E supra, no podrían absorberse en los recursos solicitados en la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1990-1991.

16. Las estimaciones de gastos de servicios de conferencias indicadas en el párrafo 11 a) supra, se establecen en el supuesto teórico de que no se atendería a ninguna parte de las necesidades de servicios de conferencias con la capacidad permanente del Departamento de Servicios de Conferencias. De conformidad con la práctica presupuestaria actual, en el supuesto de que las actividades de conferencias y la documentación continuaran durante el bienio 1990-1991 a aproximadamente el mismo nivel que durante el bienio anterior, se estima que no se requerirían recursos adicionales en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 como resultado de la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.49.

G. Indicación de necesidades adicionales

17. En consecuencia, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, se estima que se requerirían necesidades adicionales de 144.400 dólares en la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1990-1991.

H. Fondo para imprevistos

18. El presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 no contiene una consignación para realizar las actividades enumeradas en la sección C supra, para las que se estima que se requeriría una suma de 144.400 dólares para 1991.

19. Se recordará que, con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986, se establece un fondo para imprevistos en cada bienio a fin de atender a los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esas actividades podrán realizarse solamente si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. A finales del actual período de sesiones se presentará a la Asamblea una exposición consolidada de todas las estimaciones revisadas y consecuencias del presupuesto por programas.

20. Como se indica en el párrafo 14 supra, no hay posibilidad de redistribuir recursos en el subprograma 3, Estudios sobre el desarme. Un examen adicional del programa de trabajo del Departamento de Asuntos de Desarme para 1990-1991 indica que los recursos asignados a los elementos de programa que se han designado como de escasa prioridad en el presupuesto por programas para 1990-1991, principalmente en la esfera del Programa de servicios de capacitación y asesoramiento, son sumamente reducidos. La terminación de esos elementos no liberaría recursos suficientes para cubrir el costo de la aplicación del proyecto de resolución. Además, el examen del plan de mediano plazo para 1992-1997 3/ indica que se ha asignado elevada prioridad a la asistencia a los países en desarrollo en materia de cuestiones relacionadas con el desarme, que incluye el Programa de servicios de capacitación y asesoramiento. En consecuencia, no se ha identificado ninguna actividad para su terminación, aplazamiento, reducción o modificación en la sección 2B del presupuesto por programas para 1990-1991 a fin de realizar el estudio solicitado en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49. Si no fuese posible atender a los gastos requeridos con el fondo para imprevistos, las actividades descritas en los párrafos 7 a 10 supra deberían aplazarse, con arreglo a lo dispuesto en las directrices para el uso del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea en la resolución 42/211, de 21 de diciembre de 1987.

I. Conclusión

21. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49, se necesitaría consignar un crédito adicional de 144.400 dólares en la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Además, se requeriría un crédito de 1.600 dólares en la sección 31, Contribuciones del personal, compensado por una cantidad igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por contribuciones del personal.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1); ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1); e ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

2/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. I.

3/ A/45/6.

Anexo

**COSTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS DE TRES PERIODOS
DE SESIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS CALIFICADOS**

	<u>Primer</u> <u>período de</u> <u>sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>tres días,</u> <u>1991)</u>	<u>Segundo</u> <u>período de</u> <u>sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>una semana,</u> <u>1991)</u>	<u>Tercer</u> <u>período de</u> <u>sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>dos semanas,</u> <u>1991)</u>
	(En dólares EE.UU.)		
<u>Documentación anterior al</u> <u>período de sesiones</u>			
(20 páginas, 2 documentos: I)	-	2 000	-
<u>Documentación posterior al</u> <u>período de sesiones</u>			
(80 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	-	-	<u>83 000</u>
Total	<u>-</u>	<u>2 000</u>	<u>83 000</u>

